

Toluca de Lerdo, México, diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito recibido a las trece horas con diecinueve minutos del catorce de julio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las quince horas con treinta y ocho minutos y tres segundos del quince del presente mes y año, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/7675/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **GUILLERMO MARTÍNEZ GARCÍA y RICARDO MORENO BASTIDA**, representante propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Municipal Electoral de Villa Guerrero y ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente; en contra de "los resultados consignados en las actas de cómputo municipales por nulidad de la votación recibida, los resultados consignados en el acta de cómputo final por error aritmético, las determinaciones sobre el resultado del cómputo, el otorgamiento de la constancia de mayoría y la declaración de validez, por nulidad de la elección".

Vistos el oficio, el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395, fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406, fracción III, 408, fracción III, a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428, párrafos primero y tercero y 446 párrafo primero del Código Electoral del Estado de México, 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61 y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/2/2018 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

- I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SE/7675/2018**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de **Juicios de Inconformidad** bajo la clave **JII/118/2018**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave **JII/117/2018**, también en este asunto es ponente la Magistrada **Leticia Victoria Lavira**.
- V. Se tienen por señalados los domicilios de las partes para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que precisan para los mismos fines.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**